

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema- antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaron todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 251 de 8 Sbre.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, en súplica de que se habilite el punto de Córcolas, en la provincia de Murcia, para el embarque de sal, en sustitución del denominado El Estasio, habilitado para realizar dicha operación:

Visto el informe emitido por el Administrador de la Aduana de Cartagena:

Resultando que el punto denominado El Estasio, habilitado para el embarque de sal procedente de las salinas situadas en el término de San Javier, quedó aislado de las mismas á consecuencia de haberse ejecutado obras que cortaron la comunicación entre los referidos puntos:

Considerando que, no siendo posible realizar el embarque del mencionado producto en el punto El Estasio, se hace preciso designar otro para realizar la expresada operación de embarque á fin de evitar los perjuicios que la paralización en la extracción de sal de dicho término habría de ocasionar, no sólo al recurrente y á la comarca en general, sino también á los intereses del Tesoro; y

Considerando que el punto de Córcolas reúne buenas condiciones y que á corta distancia del mismo existe fuerza del Resguardo que puede vigilar las operaciones que en el mismo se efectúen;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite el punto de Córcolas, en la provincia de Murcia, en sustitución del denominado El Estasio, para el embarque de sal procedente de las salinas situadas en el término de San Javier, de la citada provincia, debiendo realizarse las operaciones con documentación é intervención de la Aduana de San Pedro del Pinatar, y verificarse los embarques bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el indicado punto.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1906.—Navarro Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

«Gaceta» núm. 249 de 6 Sbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.851.

INSPECCION DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Circular.

El Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 fijaba con precisión las condiciones á que habian de ajustarse para su funcionamiento los establecimientos de enseñanza no oficial y es de lamentar el puible abandono con que los Empresarios y directores de Escuelas y Colegios consideraron el cumplimiento de aquella soberana disposición, y por lo tanto, esta Presidencia que desea secundar en todos los plausibles y buenos propósitos del Gobierno de S. M., pone decidido empeño en que se respeten, sin excepción alguna las disposiciones dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de I. P. y B. A. y contenidos en el Real decreto de 10 de Agosto último; debiendo por consiguiente los Sres. Directores de Establecimientos de enseñanza privada, actualmente abiertos sin autorización legal, solicitarla y obtenerla antes del 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, conforme á los requisitos consignados en el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902; pues en otro caso, serán clausurados los establecimientos de enseñanza que á la citada fecha no hayan solicitado autorización legal, sean fundados y sostenidos por particulares, seglares, eclesiásticos ó por institutos religiosos.

Por lo tanto, encarezco de los señores Alcaldes, el cumplimiento de la presente circular, debiendo dar parte oficial á la Inspección provincial de los Establecimientos de 1.<sup>a</sup> enseñanza no oficiales que radiquen en sus respectivas jurisdicciones, con indicación del nombre y apellidos y demás antecedentes de los señores Profesores, á cuyo cargo se encuentren los establecimientos de enseñanza privada.

Murcia 7 de Septiembre de 1906.—El Gobernador Presidente, Ricardo de la Rosa.—El Inspector, Ezequiel Casaña Ruiz.

Número 1.815.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 6.611.

#### Rectificación.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Rafael Cachá Cano, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 de Julio último, solicitando se le conceda rectificación de una demasia para la mina denominada *San Rafael*, 2.475, de mineral plomo, sita en término de Lorca y Sierra de Pedro Ponce, diputación de la Zarzadilla de Totana; lindando al N. con «San Lorenzo 2.<sup>o</sup>», «San Rafael» y «Cristóbal Colón»; por el E. con las dos últimas y «Midacrito»; por el S. con esta última, «Orcón» y terreno franco, y por el O. con «San Miguel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «San Rafael», núm. 2.475, que es 7.<sup>a</sup> estaca de «Cristóbal Colón», número 16.543; y desde él se medirán (con arreglo al N. V.), al E. 18° 30' N. 100 metros poniendo la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> S. 18° 30' E. 100 metros; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> O. 18° 30' S. 61 metros; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> N. 18° 30' O. 68 metros; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> O. 18° 30' S. 200 metros; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> S. 18° 30' E. 200 metros; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> O. 18° 30' S. 45 metros; 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> N. 18° 30' O. 532 metros; 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> E. 18° 30' N. 6 metros; 1.<sup>a</sup> á 10.<sup>a</sup> S. 18° 30' E. 300 metros, y 10.<sup>a</sup> á punto de partida E. 18° 30' N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Agosto de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.809.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.085.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Pérez Alarcón, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Alerta*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno al parecer de D. Vicen-

te Llamas y D. Juan Sánchez, paraje conocido por Cortijo Colorado, en la falda S. del Cabezo de la Jara, diputación del Cabezo de la Jara; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer, siendo próxima al O. la mina «El Centinela», número 11.240, del término de Huerca-Overa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra en seco, situado en la falda S. del Cabezo de la Jara y 204 metros al O. 1/2° N. de la esquina N. del Cortijo Colorado; cuyo punto se relaciona con la cúspide del Moro García en dirección E. 40° S., y con la cúspide del Cabezo de la Cruz, en dirección S. 17° O., ó sea el mismo que como tal, sirvió para la demarcación de la mina caducada «Virgen del Carmen» número 6.209. Desde el referido punto, se medirán al Norte magnético 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> O. 200; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 400; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> E. 300; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 300, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Agosto de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.850.

### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

### SECCION DE ESTADISTICA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Circular.

Con el fin de poder cumplir lo dispuesto por la Dirección general en circular de fecha 1.<sup>o</sup> del presente mes, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que en uno de los primeros correos recibirán de esta oficina la hoja cuestionario en la que deberán consignar los datos correspondientes al primer semestre del presente año, relativos á precios medios de artículos de consumos y tipos de jornales á que alude la comunicación del Sr. Gobernador de fecha 7 del actual.

Encarezco y ruego á dichas Autoridades cumplan con la mayor esrupulosidad este servicio y devuelvan diligenciada la expresada hoja en el plazo máximo de quince días á partir del en que la reciban.

Murcia 8 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 1.857.

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez y Garrido, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 15 al 22 del actual.											
16.995	España.	Demarcac.º	20	Villarreal.	Purias.	Lorca.	José María Marín.	A. Bañón.	Vizcaya.	Alejandro Marín.	Aguilas.
17.026	Dos de Mayo.	Id.	21	Hacienda del Charrancao	Id.	Id.	Luis Brugarolas.	»	Evaristo.	Francisco Alcaraz.	Id.
17.051	San Antonio.	Id.	18	Cabezo de los Perales.	Carrasquilla	Id.	Antonio Mulero.	»	Bartolomé y Rosa.	Bartolomé Muñoz López	»
16.939	Las Toscas.	Id.	12	Collado de Las Toscas.	Morata.	Id.	Pío Wandosell.	A. Bañón.	Acuario.	Emp.ª general de Minas.	Murcia.
Desde el 23 al 30 del mismo.											
17.040	La Duma.	Demarcac.º	14	Montajul.	Morata.	Lorca.	Anselmo Bañón.	»	La Once.	Emp.ª general de Minas.	Murcia.
17.041	Manzanares.	Id.	13	Las Higueras.	Id.	Id.	El mismo.	»	Poppea.	Pío Wandosell.	Cartagena.
17.042	Tomás.	Id.	20	Cabezo de Benavente.	Id.	Id.	El mismo.	»	Mefistófeles.	Luis Brugarolas.	Murcia.
17.063	Isabel.	Id.	6	Cabezo del Azagaor.	Ramónete.	Id.	El mismo.	»	San Andrés.	Andrés Teulón.	La Unión.
									La Diez.	Emp.ª general de Minas.	Murcia.
									Esperanza.	Avelino Salazar.	Lorca.
									Santander.	Oscar Perreau.	Aguilas.
									Tomás.	Sd. Minas de Morata.	Barcelona.
									Virgen de la Buena Nova.	La misma.	Id.
									Lucano.	Pío Wandosell.	Cartagena.
									San Horacio.	Horacio Echevarrieta.	Bilbao.
									La Diez.	Emp.ª general de Minas.	Murcia.
									Feliz Victoria.	Juan Bautista Ortega.	»
									Palas.	Pío Wandosell.	Cartagena.
									San Ramón.	Simón Aguirre.	Id.
									Virgen de las Huertas	Roque González Ruiz.	»

Cuarta sección.

Número 1.842.

Don Juan Font López, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de la Armada César Cejalvo Rodríguez, hijo de Santiago y de Fernanda, de veinticinco años de edad, estado soltero, profesión estudiante, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba naciente, pelo castaño, cejas pobladas, boca regular, estatura id., color sano; señas particulares ninguna; para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia, Madrid y Barcelona, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, instruye al nombrado César Cejalvo Rodríguez, por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca a captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos seis.—P. S. M., El Secretario, Rafael Grau.—Visto bueno: Font.

Quinta sección.

Rectificación.

En el anuncio del Agente recaudador de contribuciones de la Zona 9.ª, publicado en el número 212, correspondiente al Jueves 6 del actual, aparece el nombre de Francisco Javier Hernández Legrez y debe decir Francisco Javier Hernández López.

Sexta sección.

Número 1.840.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1906.—Mes de Septiembre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Número 1.852. DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Don Andrés Martínez Nieto, Interventor de Hacienda de esta provincia de Murcia, en funciones de Delegado de Hacienda, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que D. Augusto Estéfani y Bouligues, nombrado por Real orden de ocho de Agosto próximo pasado, Inspector provincial de Hacienda, Jefe de la de esta provincia, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, ha tomado posesión en el día de hoy, del expresado destino; quedando por lo tanto habilitado para el ejercicio de todas las funciones que le encomienden el Reglamento vigente para el servicio de la Inspección de la Hacienda pública de trece de Octubre de mil novecientos tres.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo veinticuatro del mencionado Reglamento, se publica en el *Boletín oficial* para debido conocimiento de las Autoridades todas y del público en general, interesando y esperando de las primeras, que, reconociéndole como tal Inspector provincial de Hacienda, Jefe de la de esta provincia, le presten cuanto auxilio moral y material pueda necesitar y solicite en el desempeño de su cargo.

Murcia 1.º de Septiembre de 1906. —El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Artículos.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Efectos y mobiliario.		41 67		41 67
» Junta pericial.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Quintas.				
» Elecciones.				
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Gastos menores y de representación.	200 »			200 »
» Dotación Profesor música.				
» Subvención a la banda.				
» Comisiones.				
» Evaluación de la riqueza territorial.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				

CAPITULO II

Policía de seguridad.

» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	896 »			896 »
» Animales dañinos.				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.				
» Seguro de incendios.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredas y extraordinarios.	20 84			20 84
» Sociedad Socorros mútuos de bomberos.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				

CAPITULO III

Policía urbana y rural.

» Haberes de los dependientes de policía urbana y serenos.				
» Dependientes de policía urbana y serenos.				
» Gastos generales.	1010 34			1010 34
» Celadores de policía.				
» Material de alumbrado.				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Alumbrado.	1366 67			1366 67
» Limpieza.	211 42			211 42
» Personal del barrido.				
» Manutención de caballerías.				
» Alquiler almacén policía.				
» Riego de calles.				
» Arbolado.	41 67			41 67
» Animales dañinos.	41 67			41 67
» Mercados y puestos públicos.				
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Material del barrido.				
» Mataderos.	83 25			83 25
» Cementerios.	162 70			162 70
» Herramientas y útiles para los mismos.				
» Dotación del Inspector de carnes				
» Haberes del peón fontanero.				
» Aguas.	60 84			60 84
» Compañía inglesa de aguas.				
» Deslinde y amojonamiento.				

CAPITULO IV

Instrucción pública.

» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	300 »			300 »
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	204 17			204 17
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				

CAPITULO V

Beneficencia.

» Casa de Misericordia.				
» Auxilios benéficos.				
» Servicio médico.				
» Medicinas a enfermos pobres.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CAPITULO I

Gastos del Ayuntamiento.

» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Sueldos de empleados.	2212 95			2212 95
» Material de escritorios.	100 »	212 50		312 50
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Libros para el Registro civil.				
» Reemplazos.				
» Suscripciones.	50 »			50 »

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Gastos generales.	517 17			517 17
» Socorros domiciliarios.	500 »			500 »
» Personal de higiene.				
» Médicos y practicantes.				
» Vacunaciones.				
» Socorros y conducción á pobres transeuntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 34			8 34
» Subvención á establecimientos benéficos.	1000 »			1000 »
<b>CAPITULO VI</b>				
<i>Obras públicas.</i>				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios.				
» Caminos vecinales y puentes.	333 34			333 34
» Fuentes y cañerías.	250 »			250 »
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Alcantarillas.	41 67			41 67
» Matadero.	41 67			41 67
» Aceras y empedrados.	250 »			250 »
» Adquisición adoquines recerco.				
» Personal y material de obras públicas				
» Reparación de la Casa Consistorial.				
» Cementerio..	250 »			250 »
» Ampliación.				
<b>CAPITULO VII</b>				
<i>Corrección pública.</i>				
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Personal del depósito municipal	60 84			60 84
» Material de id.				
» Sueldos de empleados.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	1373 75			1373 75
» Socorros á presos y detenidos..	20 84			20 84
<b>CAPITULO VIII</b>				
<i>Montes.</i>				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
<b>CAPITULO IX</b>				
<i>Cargas.</i>				
» Intereses de demora á contratistas.				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Funciones y festejos.			250 »	250 »
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	275 »			275 »
» Créditos reconocidos				
» Comisión de ensanche.				
» Cronista.				
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Subvenciones y compromisos varios.	362 50			362 50
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Litigios.	41 67			41 67
» Idem id. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166 67			166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	1920 93			1920 93
» Letrado consultor.				
» Auxiliar Registro civil.				
» 20 por 100 de propios y comunes	36 »			36 »
» Premio por expención de cédulas personales.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	8702 18			8702 18

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
» Impuesto de consumos.				
<b>CAPITULO X</b>				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
<b>CAPITULO XI</b>				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos..	250 »			250 »
<b>CAPITULO XII</b>				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000 »			1000 »
<b>TOTALES.</b>				
	24377 59	254 17	250 »	24881 76

En Mazarrón á 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

**Octava sección.**

Número 1.836.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA**

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Martínez (a) Alpagatero, de treinta años de edad, soltero, hijo de Blas y Ana, vecino de Mazarrón, natural de Cuevas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución de esta villa, con el fin de ser reducido á prisión y conducirlo á la cárcel de la ciudad de Murcia á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial que lo tiene reclamado en el sumario número setenta y siete de mil novecientos cuatro, sobre lesiones, dimanante de este Juzgado; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura, y conseguido que sea lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dada en Totana á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, P. D., Juan Alcón.

Número 1.826.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA**

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia se cita, llama y emplaza al niño José Expósito Mira, de catorce años, natural y vecino de Lorca, hijo de Gregorio Expósito, habitante en el Calvario Viejo y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de ampliarle su declaración y practicar con su intervención un reconocimiento en causa que se instruye por disparos y lesiones á dicho José Expósito Miras, contra Florentino Ballesteros Carretero y otros; previniéndole que sino comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca á treinta y uno de Agosto de mil novecientos seis.—El Escribano, José Felices.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

DEL **BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
 Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
 Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.261.529'17
Imposiciones durante la semana.	»	158.237'30
Suma.	»	5.419.766'47
Reintegros.	»	187.255'41
Saldo.	»	5.232.511'06

Tip. de Juan Hernández Guijarro.